



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

TERCERA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.QC0344 Turismo al 100" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

3

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

20

REGLAS de Operación del Programa "E027.C04.QC0343 Modelo de Excelencia Turístico", para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

71

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

86

REGLAS de Operación del Programa "E027.C03.QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

136

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C03.QC0368 Centro de Atención a Visitantes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....

192

LINEAMIENTOS del Programa "E027.C04.QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sostenible" para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

212

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XI, 7, 25 fracción VIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno de la Gente ha establecido como objetivo consolidar el potencial turístico del Estado, promoviendo a la entidad como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y competitivo en el ámbito internacional. El sector turístico del Estado de Guanajuato se encuentra ante el desafío de sostener su crecimiento y competitividad frente a una demanda cada vez más diversificada, exigente y orientada a la calidad. Si bien el turismo representa un motor relevante del desarrollo económico estatal, persisten áreas de oportunidad en materia de innovación, profesionalización y fortalecimiento empresarial. Actualmente, la situación diagnóstica del sector turístico en el Estado de Guanajuato en temas de Impulso y fortalecimiento empresarial, se identifica un universo potencial basado en los 2,310 prestadores de servicios turísticos identificados en el Registro Estatal de Turismo los cuales son susceptibles de ser atendidos con apoyos para consolidar su participación en la cadena de valor, incrementar su productividad y elevar los estándares de atención y servicio.

El Programa impulsa el desarrollo de ideas emprendedoras y el fortalecimiento de las empresas turísticas mediante apoyos orientados a la innovación, diversificación de la oferta y mejora de la calidad de los servicios. Su diseño se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2050, que tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica Estrategia 2.4.4 la cual habla de mejorar la competitividad del sector turístico del estado alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”. El Programa de Gobierno 2024-2030, en su eje estratégico 5.2.5 Guanajuato es prosperidad, apoya fortalecer la actividad turística como detonador de economía, esto a través de su estrategia 5.4.3.3 implementando acciones de incentivos a la competitividad para el desarrollo y consolidación de empresas turísticas. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial de Turismo 2024-2030 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

En este marco estratégico, se genera un Programa que contribuirá a la consolidación de empresas turísticas más sólidas y competitivas, fortaleciendo su integración a la cadena de valor del sector. Asimismo, se prevé el incremento de la calidad en los servicios turísticos, la generación y conservación de empleos, y el impulso al desarrollo económico y social de los destinos turísticos del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0344 TURISMO AL 100» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0344 TURISMO AL 100» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0344 TURISMO AL 100» así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Áreas encargadas de turismo:** Dependencias, oficinas y/o coordinaciones de área, responsables de procurar y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en el municipio;
- II. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Incentivo:** Apoyo o estímulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;
- V. **Ley:** Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona emprendedora:** Persona o grupo de personas con un proyecto o idea de negocio que se encuentre en proceso de crear, desarrollar o consolidar;
- VIII. **Persona prestadora de servicios turísticos:** Personas física o moral que en forma permanente o eventualmente proporcione, sirva de intermediario o contrate con la persona visitante la prestación de servicios turísticos;
- IX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la

desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- X. **Programa:** Programa **QC0344 TURISMO AL 100** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC0344 TURISMO AL 100** para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XIII. **SECTURI:** la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujet a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Turismo e Identidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicio turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir con la modernización de las empresas turísticas, mejorando aspectos de infraestructura, equipo y mobiliario que permitan incrementar la calidad de los servicios prestados;
- II. Impulsar la competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos mediante el diseño y otorgamiento de incentivos orientados a la implementación y actualización de estrategias comerciales, la optimización de procesos y la mejora en la gestión de resultados; y
- III. Fomentar la diversificación de la oferta turística, fomentando el desarrollo de emprendedores y prestadores de servicios turísticos, así como el fortalecimiento empresarial.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son los 2,310 personas prestadoras de servicios turísticos identificadas en el Registro Estatal de Turismo así como los hombres y mujeres con una idea de negocio dentro del sector turístico del estado de Guanajuato,

prestadores de servicios turísticos de los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos.

El número de apoyos estimados es de 25 sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SECTURI, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de Competitividad Turística de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III

APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

Modalidades de apoyo:

- A. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
- B. Subsidios a la Inversión.

Tipos de apoyo:

Para la modalidad **A. Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales** el programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

- a) **Estrategias e innovación digital:** Con este apoyo se busca desarrollar y diseñar una nueva identidad gráfica y estrategias de innovación digital las cuales pueden estar basados en el uso correcto de herramientas digitales, que permitan plasmar una marca que constituya una comunicación visual y digital de gran impacto y eficacia entre el mercado de clientes que esté alineada con las características de la empresa y su propuesta de valor;
- b) **Desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos:** Con este apoyo se busca impulsar la alineación de empresas turísticas del estado de Guanajuato a temas de calidad y competitividad, desarrollando un modelo de trabajo que profesionalice sus actividades de manera sostenible;
- c) **Talleres para elaboración de planes de negocio o modelo de negocio:** Con este apoyo se busca asesorar a los emprendedores o prestadores de servicios turísticos en la formulación de un plan de negocios o modelo de negocio que oriente sus ideas emprendedoras, o lleve a cabo el fortalecimiento de las actividades de los prestadores de servicios turísticos con un enfoque de sostenibilidad, competitividad y financiamiento.

Para la modalidad **B. Subsidios a la Inversión** el programa cuenta con el siguiente tipo de apoyo:

- d) **Equipamiento y mobiliario:** Con este apoyo se busca mejorar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos a través del suministro de equipamiento y/o mobiliario adecuado a sus necesidades.

El tipo de Programa corresponde a:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 10. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Las personas físicas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según corresponda:

- I. Para los apoyos a) y d) señalados en fracción II del artículo 9 de las presentes reglas de operación.
 - a) Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);
 - b) Copia de identificación oficial vigente;

- c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - d) Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con fecha correspondiente al año en curso; y
 - e) Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.
- II. Para los apoyos b) y c) señalados en la fracción II del artículo 9 de las presentes reglas de operación.
- a) Copia de identificación oficial.

Las personas morales solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según aplique:

- I. Para los apoyos a y d señalados en fracción II del artículo 9 de las presentes reglas de operación.
- a) Copia de Escritura Pública en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;
 - b) Copia del Poder notarial mediante el que se acredeite la representación legal;
 - c) Copia de identificación oficial vigente del representante legal;
 - d) Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);
 - e) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - f) Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con fecha correspondiente al año en curso; y
 - g) Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.
- II. Para los apoyos b) y c) señalados en la fracción II del artículo 9 de las presentes reglas de operación.
- a) Copia de identificación oficial.
 - b) Para el caso de talleres y acciones para el desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos solicitados por las áreas encargadas de Turismo de los diferentes municipios, Asociación u organismos legalmente constituidos, se deberá presentar solicitud que incluya las siguientes especificaciones:
 1. Solicitud, debidamente firmado por el titular o representante.
 2. Indicar el tipo de apoyo solicitado.
 3. Objetivos, problemática que se pretende resolver y/o acciones a implementar.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través la ventanilla de Atención de la SECTURI ubicada en: Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, o bien de manera electrónica a través de los datos que la SECTURI proporcione.

Artículo 11. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0344 Turismo al 100 para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Los solicitantes deberán hacer llegar a la SECTURI, los documentos que se enlistan en el artículo 10 de las presentes reglas de operación, de manera física en las oficinas ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., o de manera electrónica.

Una vez que se haya aceptado su solicitud se evaluará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en el artículo 12 y sujetos a las metas y los recursos asignados para el Programa.

Finalmente se hará del conocimiento a las personas beneficiadas a través de los datos de contacto brindados, previos al inicio de la implementación y/o entrega del apoyo.

Lo anterior sin perjuicio de que la SECTURI pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Personas prestadoras de servicios turísticos y/o emprendedores de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- III. Las personas beneficiadas del Programa Turismo al 100 del ejercicio fiscal 2025, podrán ser beneficiadas del Programa de las Presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la sumatoria de ambos apoyos en conjunto no sea mayor al de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o emprendedores, cuya idea de negocio o servicio se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:
 - a) Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
 - b) Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
 - c) Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
 - d) Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la Secretaría;
 - e) Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
 - f) Corredor industrial; y
 - g) Sitios de interés turístico con reconocimiento por la Secretaría.
- V. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Impulsar a los prestadores de servicios turísticos del Estado para elevar su nivel de competitividad, mediante la implementación de acciones de fortalecimiento empresarial en estrategias comerciales, tecnológicas e insumos que contribuyan al desarrollo y mejora de los servicios ofertados. Se estima beneficiar a 25 personas prestadoras de servicios turísticos, contribuyendo a la competitividad y

sostenibilidad del sector, al fortalecimiento de las empresas turísticas y al desarrollo económico de los destinos del Estado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa son las 25 personas prestadoras de servicios turísticos en el Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la SECTURI, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECTURI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 16. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 15, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 15, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 17. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa TURISMO AL 100, ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 18. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 19. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0344, «Programa TURISMO AL 100», mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementada», del programa Presupuestario E027 «Derrama económica por turismo» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 100/00 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto soporte documental que tendrá la Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Para los tipos de apoyo indicados en la fracción II del artículo 9 incisos a, b y c, será el expediente del beneficiario donde se constate el otorgamiento del apoyo;
- II. Para los tipos de apoyo indicados en la fracción II del artículo 9 inciso d, será el expediente del beneficiario donde se incluya firma que constante la recepción en especie del apoyo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación se solicitará el reintegro total de los recursos otorgados.

En este supuesto la Unidad Administrativa Responsable del Programa notificará vía correo electrónico al beneficiario, quien estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo recibido, a través de los medios y plazos que indique la SECTURI y con base a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 22. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTURI y conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 26. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 27. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 3. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 28. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 29. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Turismo al 100 para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaría de Turismo e Identidad

Anexo I

QC0344

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2. Economía dinámica y sustentable Objetivo 2.4. Impulsar el turismo sustentable en la entidad Estrategia 2.4.4 Mejorar la competitividad del sector turístico del estado.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 5.4 Fortalecer la presencia turística en el estado y el posicionamiento nacional e internacional de Guanajuato. Estrategia 5.4.3 Impulso al emprendimiento y desarrollo de empresas turísticas.
Programa y Componente presupuestario	Programas presupuestarios: EO27 "Derrama Económica por Turismo" Componente EO27.C04: Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0344 Turismo al 100		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Fortalecer el sector turístico del Estado de Guanajuato mediante la mejora en la competitividad, innovación y calidad de los servicios turísticos ofrecidos por los prestadores de servicios, contribuyendo al desarrollo económico y social de los destinos.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos fortalecidos que continúan activos en el sector un año después de su participación respecto a los prestadores apoyados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	Existen condiciones económicas favorables para el fortalecimiento de la competitividad de los prestadores de servicios turísticos
Propósito	Prestadores de servicios turísticos y emprendedores de Guanajuato cuentan con capacidades empresariales y ofertas turísticas competitivas e innovadoras.	Porcentaje de cumplimiento de la meta de fortalecimiento empresarial establecida en el programa.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato) y encuestas a beneficiarios.	Los prestadores de servicios turísticos y emprendedores muestran interés y disposición para aplicar las herramientas y estrategias de fortalecimiento empresarial recibidas.
Componente 1	Acciones de fortalecimiento empresarial a personas prestadoras de servicios turísticos del Estado de Guanajuato para elevar su nivel de competitividad.	Porcentaje de incentivos y acciones de fortalecimiento empresarial entregados respecto a los programados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	Las empresas turísticas interesadas cumplen con los requisitos para acceder a los incentivos y programas de fortalecimiento.
Actividad 1	Recepción y evaluación de solicitudes de apoyo y fortalecimiento.	Porcentaje de solicitudes de apoyo y fortalecimiento evaluadas en el plazo establecido.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	Los interesados cumplen con la documentación requerida para la solicitud.
Actividad 2	Entrega de incentivos (Equipamiento a través de subsidios a la inversión) y servicios de fortalecimiento (asesorías, consultorías a través de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales).	Porcentaje de incentivos y servicios de fortalecimiento entregados a empresas turísticas respecto a los aprobados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	Existen los recursos presupuestarios y humanos necesarios para la entrega de los apoyos.
Actividad 3	Cierre de expedientes con documentación comprobatoria	Porcentaje de expedientes completos respecto a los apoyos otorgados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	El personal cuenta con la documentación completa
Componente 2	Apoyo a prestadores de servicios turísticos del Estado y/o emprendedores del Estado para desarrollo de modelos de negocio innovadores (servicios profesionales, científicos y técnicos integrales)	Porcentaje de emprendedores turísticos que reciben servicios integrales vs. programados.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Los emprendedores turísticos mantienen su interés en desarrollar y consolidar sus proyectos.
Actividad 1	Recepción y evaluación de solicitudes de emprendedores	Porcentaje de solicitudes de apoyo y fortalecimiento evaluadas en el plazo establecido.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	Los interesados cumplen con la documentación requerida para la solicitud.
Actividad 2	Implementación de asesorías y acompañamiento para el desarrollo y consolidación de empresas. (servicios profesionales, científicos y técnicos integrales)	Porcentaje de emprendedores atendidos vs lo programado.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	Se cuenta con personal especializado o consultores para brindar la asesoría requerida.
Actividad 3	Cierre de expedientes con documentación comprobatoria	Porcentaje de expedientes completos respecto a los apoyos otorgados	Registros administrativos de la unidad responsable del programa (Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato)	El personal cuenta con la documentación completa
Población Potencial del Programa				
Nombre	Prestadores de servicios turísticos registrados en el Registro Estatal de Turismo.			
Características Generales	2,310 Personas físicas o morales que ofrecen un servicio turístico como: servicios de hospedaje, agencias, sub-agencias y Tour Operador, guías de turistas, intermediarios de servicios, alimentos y bebidas, campos de golf, establecimientos de arte popular y productos típicos, transportadoras turísticas, parques temáticos y acuáticos, entre otros agentes de la cadena de valor.			

Programa Turismo al 100

Anexo 2

Carta Solicitud

Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato Presente

Por medio de la presente manifiesto mi interés para ser persona beneficiaria mediante el Programa Turismo al 100 de la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, por lo que proporciono datos generales de quien suscribe.

Fecha de solicitud:	
Nombre:	
Domicilio:	
Municipio:	
RFC:	
CURP:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación el beneficio del Apoyo de:

Estrategias e Innovación Digital	
Desarrollo y Consolidación de Empresas y Emprendedores Turísticos	
Plan de Negocio o Modelo de Negocio	
Equipamiento y Mobiliario	

Manifiesto que he leído y acepto de conformidad el aviso de privacidad de la Secretaría de Turismo e Identidad para que mis datos personales sean protegidos y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así mismo, en caso de ser aprobada la presente solicitud, los participantes en el Programa manifestamos conocer y entender las Reglas de Operación del Programa y nos comprometemos a cumplir con toda la normativa aplicable, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa a la presente solicitud, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

Atentamente

Nombre y firma del beneficiario

Turismo al 100

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Turismo al 100

- “Impulsando personas, transformamos destinos”.
- “Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es Turismo al 100?

El programa Turismo al 100 busca fortalecer a las personas que prestan servicios turísticos en Guanajuato. A través de asesorías, capacitación y acompañamiento especializado, el programa ayuda a mejorar la calidad de los servicios, impulsar la innovación y hacer más competitivas a las empresas del sector.

Su objetivo es que las y los prestadores de servicios turísticos crezcan profesionalmente y contribuyan al desarrollo económico y social de sus comunidades.

¿A quién va dirigido?

- Personas físicas o morales que ofrezcan servicios turísticos en el Estado de Guanajuato.
- Emprendedores turísticos que busquen desarrollar o consolidar proyectos innovadores.

¿Qué apoyo se brinda?

- Equipamiento y mobiliario para empresas turísticas.
- Asesorías, consultorías y/o talleres especializados en temas administrativos, financieros, de gestión operativa y transformación digital.

¿Qué necesitas para participar?

Las personas físicas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría;
- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con fecha correspondiente al año en curso; y
- Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.

Las personas morales solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de Escritura Pública en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;
- Copia del Poder notarial mediante el que se acredite la representación legal;
- Copia de identificación oficial vigente del representante legal;
- Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría;
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con fecha correspondiente al año en curso; y
- Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Se publica la convocatoria del programa a través de los canales oficiales de la Secretaría.
2. Las personas interesadas presentan su solicitud y documentación requerida.
3. Se revisan los documentos y se valida que cumplan con los criterios de participación.
4. Se seleccionan los beneficiarios conforme a la disponibilidad presupuestal.
5. Se brindan los servicios de asesoría, capacitación o acompañamiento especializado o se entrega apoyo según el tipo de solicitud.

¿Dónde pedir más información?

Secretaría de Turismo e Identidad Estado de Guanajuato

Dirección de Competitividad Turística

¶ Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera Silao–Guanajuato km 13.5, Silao, Gto.

📞 Teléfono: (472) 103 9900 ext. 160

🌐 <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/> para mayor información.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuesta, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.